

4. RELACIONES LABORALES

4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Uno de los elementos más importantes a considerar cuando se habla de negociación colectiva es el propio convenio colectivo.

Desde el CES entendemos que el Convenio Colectivo cumple principalmente dos funciones. En primer lugar, una función normativa en el sentido de que el convenio está destinado a regular las relaciones individuales de trabajo incluidas en su ámbito de aplicación. Y en segundo lugar, el convenio colectivo cumple la función de regular las relaciones entre las representaciones colectivas de trabajadores y empresarios que suscriben el convenio.

La firma y el cumplimiento de los convenios colectivos incide de forma directa en la relación que se da entre las empresas y los trabajadores de las mismas.

La negociación colectiva da cobertura a muchas más empresas y trabajadores de los indicados en el Cuadro II.4.1, ya que están afectados por convenios de un ámbito superior al autonómico como son entre otros, los convenios del sector químico, del sector textil, del calzado, etc.

En el Cuadro siguiente solamente se recogen los convenios colectivos registrados en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Cuadro II.4.1

CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA POR PROVINCIAS EN 1999

	Convenios	Empresas Afectadas	Nº Trabajadores
Alicante	93	23.642	135.899
Castellón	46	8.009	52.282
Valencia	130	23.923	233.661
Ámbito Autonómico	19	3.677	75.109
Totales	288	59.251	496.951

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Como vemos en el Cuadro, el número de convenios colectivos registrados en el año 1999 en nuestra Comunidad fue de 288. De éstos, se registraron 93 en la provincia de Alicante, 46 en la de Castellón, 130 en la de Valencia y 19 son de ámbito autonómico.

Sobre el número de trabajadores afectados en la Comunidad Valenciana por estos convenios colectivos, debemos apuntar que la cifra se ha situado en 496.951, que se distribuyen en 135.899 en Alicante, 52.282 en Castellón, 233.661 en Valencia y 75.109 en el ámbito autonómico.

En este año, las empresas afectadas fueron 59.251 que corresponden 23.642 a Alicante, 8.009 a Castellón, 23.923 a Valencia y 3.677 son de ámbito autonómico.

En anteriores Memorias, hemos indicado que el total de convenios colectivos registrados comprende, además de los textos de los propios convenios, los acuerdos de revisión salarial anual que se producen en los convenios, cuya vigencia es igual o superior a dos años, datos que constan en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Para poder realizar una correcta interpretación de los datos contenidos en el Cuadro anterior debemos tener en cuenta lo siguiente:

- Se observa una marcada tendencia a la firma de convenios con una vigencia plurianual.
- No incluye convenios firmados en años anteriores aunque estuvieran vigentes en el siguiente periodo.
- Sólo se incluyen convenios registrados durante el año de referencia.
- Estos datos por tanto, no se pueden comparar con años anteriores, puesto que presentan una visión parcial.
- Se aprecia que el alcance de la cobertura de la negociación colectiva, se muestra también en este ejercicio de 1999, con un carácter ascendente.

En el Cuadro que se inserta a continuación se puede distinguir el número de convenios y revisiones salariales, registrados en las provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.2

REVISIONES SALARIALES REGISTRADAS POR PROVINCIAS. AÑO 1999

	Número
ALICANTE	
Revisiones Salariales	41
CASTELLÓN	
Revisiones Salariales	12
VALENCIA	
Revisiones Salariales	31

Fuente: Conselleria de Empleo. Direcciones Territoriales de Empleo de Alicante, Castellón y Valencia.

A continuación, se incorpora el Cuadro sobre la estructura de los convenios colectivos según el ámbito funcional desde el año 1991 al año 1999. Observamos que la constante ha sido un descenso de los convenios firmados en el ámbito de la empresa, desde el año 1997, aunque a diferencia de años anteriores, en 1999 la cifra se ha incrementado.

Cuadro II.4.3

**ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL
AÑOS 1991-1999. (Datos Porcentuales)**

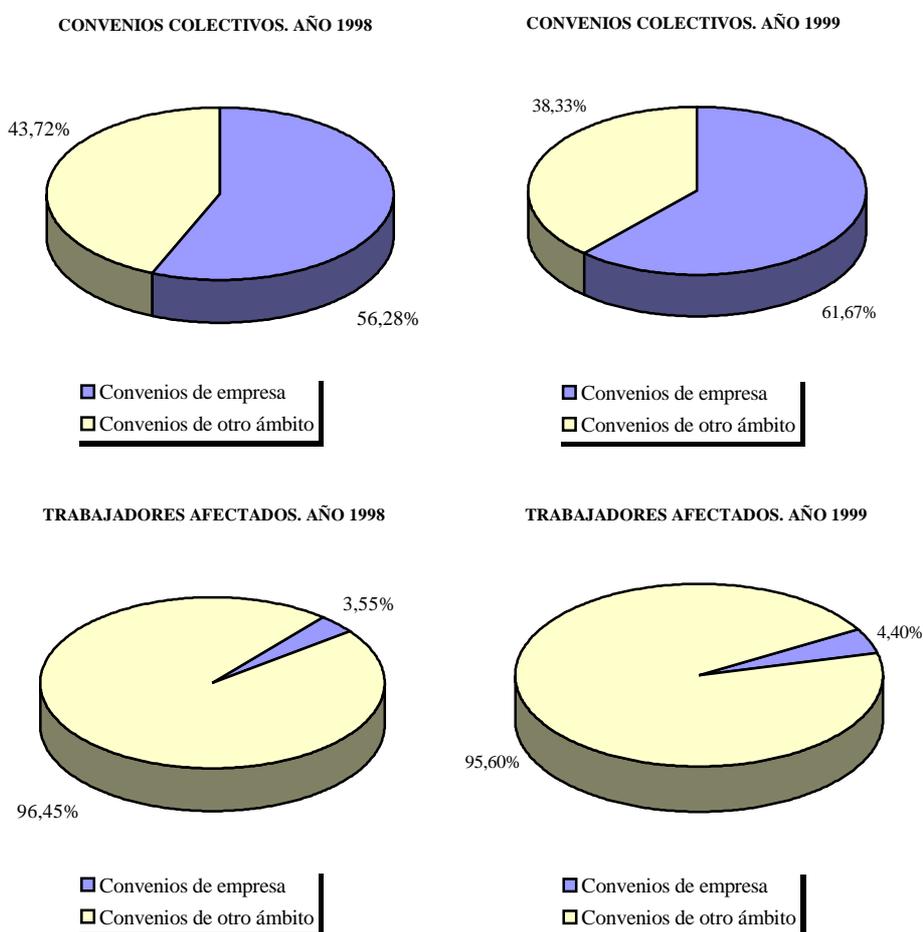
	Número de Convenios		Trabajadores	
	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
1991	58,50	41,50	4,39	95,61
1992	64,07	35,93	5,71	94,29
1993	63,35	36,65	4,74	95,26
1994	63,92	36,08	4,04	95,96
1995	58,68	41,32	5,98	94,02
1996	63,69	36,31	9,46	90,54
1997	58,75	41,25	4,46	95,54
1998	56,27	43,72	3,55	96,44
1999	61,67	38,33	4,40	95,60

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Vemos que el número de convenios firmados, es mayor en el ámbito de la empresa que en el de otros ámbitos aunque el porcentaje de trabajadores afectados continua siendo menor en el ámbito de la empresa que en el resto de los ámbitos.

Seguidamente se puede apreciar en los gráficos, la comparación sobre la estructura de los convenios colectivos según el ámbito funcional en los años 1998 y 1999.

Gráfico II.4.1



Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Al contrario que el año pasado, donde se podía comprobar el descenso de los convenios negociados en el ámbito de la empresa, vemos en los gráficos que en el año 1999 este porcentaje es del 61,67%, cuando en el año 1998 el porcentaje era del 56,28%. Apreciamos pues, el cambio que se ha producido respecto a los años anteriores, donde la tendencia era descendente y este año ha sido ascendente.

Con relación a los convenios de otro ámbito, en 1998, el valor afectado era del 43,72%, reduciéndose en el año 1999 a la cifra de 38,33%.

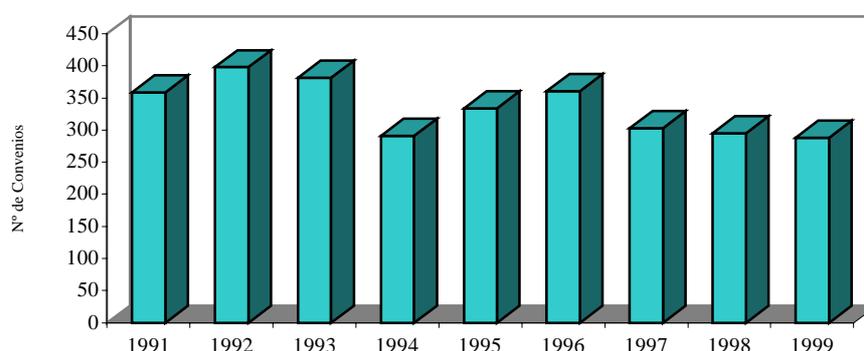
Respecto a los trabajadores afectados, si en el año 1998 los convenios de empresa afectaban al 3,55%, en el año 1999 este porcentaje se incrementó al 4,40%. Este dato indica, que los convenios de otro ámbito en 1999 afectaban a una cifra del 95,60% de los trabajadores, cifra ligeramente inferior a la de 1998 que fue del 96,45% de los trabajadores afectados.

Entendemos, dentro del ámbito funcional de convenios que aún siendo mayor el número de los negociados en la empresa, el resto conocido como convenios de otro ámbito, son los negociados en un ámbito superior a la empresa, con la preponderancia de los convenios sectoriales provinciales.

Por tanto, otro año más, se constata que los convenios sectoriales de ámbito provincial son según estos datos, los que constituyen la fuerte base de la negociación colectiva en la Comunidad Valenciana.

Gráfico II.4.2

EVOLUCIÓN CONVENIOS COLECTIVOS COMUNIDAD VALENCIANA. PERIODO 1991-1999



Fuente: Conselleria de Empleo, Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

MEMORIA 1999

Hemos podido comprobar en el gráfico anterior la evolución de los convenios colectivos en la Comunidad Valenciana, en el periodo que abarca los años 1991 a 1999. Vemos que en el último año, la cifra de 288 sigue siendo similar a la del año anterior, que era de 295. En general, la pauta de estos últimos años se ha situado en la firma de una cifra entre 250 y 300 convenios colectivos.

Dentro de este contexto, insertamos dos Cuadros, uno que se refiere a los aumentos salariales pactados y otro relativo a la comparación de estos aumentos salariales pactados con el índice de precios al consumo.

Cuadro II.4.4

AUMENTOS SALARIALES PACTADOS, 1991-1999

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
1991	7,79	7,96	7,78
1992	7,15	7,29	7,14
1993	5,28	4,92	5,29
1994	4,04	3,30	4,08
1995	3,98	3,76	4,00
1996	3,92	3,98	3,98
1997	3,14	2,86	3,23
1998	2,36	2,42	2,33
1999	2,24	2,17	2,24

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Cuadro II.4.5

COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS E IPC. AÑOS 1991-1999

	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
1991	6,1	7,79
1992	5,9	7,15
1993	4,1	5,28
1994	4,2	4,04
1995	4,3	3,98
1996	3,1	3,92
1997	2,1	3,14
1998	1,4	2,36
1999	2,6	2,24

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En el primer Cuadro, se puede observar la media de los aumentos salariales en el total de convenios desde 1991 a 1999. También se compara el aumento salarial en los convenios de ámbito de empresa y en los convenios de otro ámbito.

En 1999, la media del aumento salarial en el total de convenios fue del 2,24%, según los datos indicados en el Cuadro que han sido facilitados por la Dirección General de Trabajo de la Conselleria de Empleo. En los convenios de empresa esta cifra fue del 2,17% y en los convenios de otro ámbito el porcentaje ascendió al 2,24%, según datos de la Dirección General de Trabajo.

El segundo Cuadro ofrece la información del porcentaje de la tasa de variación del índice de precios al consumo y de la cifra del aumento salarial desde el año 1991 a 1999.

Se observa en el Cuadro, que la media porcentual del aumento salarial en los convenios colectivos durante el año 1999 fue del 2,24% y el porcentaje de la tasa de variación del I.P.C se situó en el 2,6%. Por lo que se puede decir que la media del aumento salarial, al contrario de lo que ocurrió el año anterior, fue inferior a la variación del índice de precios, ya que se aprecia una diferencia del 0,36%.

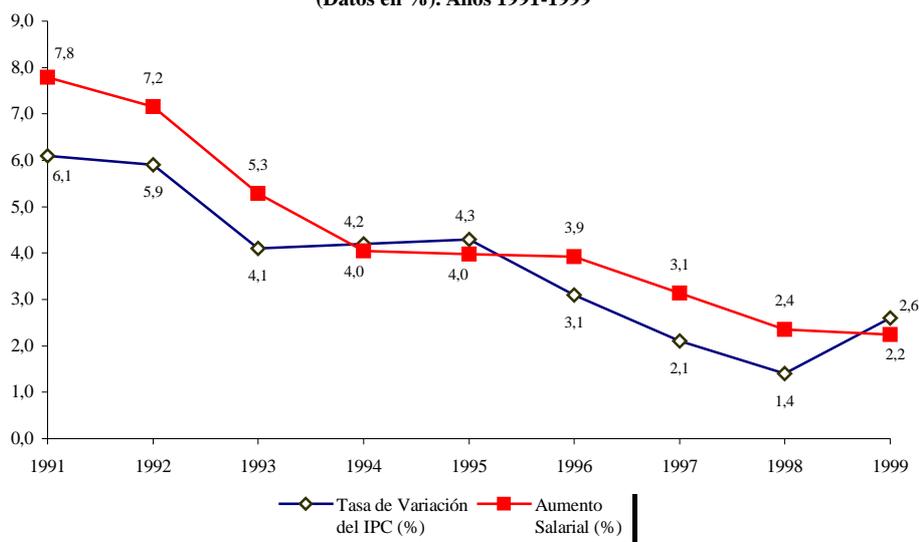
En otras ocasiones, hemos apuntado que en el proceso de negociación colectiva se intenta mejorar el poder adquisitivo de los salarios por encima de los índices del I.P.C., así como la mejora de las condiciones de trabajo, en general.

Se constata que ha influido en el desarrollo de la negociación colectiva y en su resultado final, en el aspecto salarial, la variación al alza a lo largo del año, de las previsiones de las tasas de inflación.

En el siguiente Gráfico, se introduce la evolución anual de las variaciones salariales y de los indicadores del I.P.C., donde se aprecia el efecto comparativo entre ambos porcentajes.

Gráfico II.4.3

COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS Y EL IPC.
(Datos en %). Años 1991-1999



Fuente: Conselleria de Empleo. Direcció General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En las dos últimas Memorias elaboradas, se introdujo como un apartado novedoso la información sobre las cláusulas contempladas en los convenios colectivos firmados y el porcentaje sobre el total de convenios y de trabajadores.

Hemos venido afirmando, que el proceso negociador ha destacado siempre por la introducción de condiciones de mejora para las personas trabajadoras. Decíamos que estas condiciones iban adaptándose a los tiempos de las actuales relaciones laborales, intentando aumentar la calidad de vida en el trabajo y la calidad del empleo.

Como consecuencia de la información aparecida en estas Memorias, el día 29 de mayo de 1999, en sesión de la Junta Directiva del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, se aprobó realizar un *Informe a Iniciativa Propia sobre la Estructura de la Negociación Colectiva en la Comunidad Valenciana*.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.6

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS ESPECIALES
Por ámbito funcional y tipo de cláusula (Comunidad Valenciana, 1999)

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
TOTAL	274	100,00	472.054	100,00
SALARIALES	231	84,31	450.447	95,42
Cláusula de salvaguarda	120	43,80	283.894	60,14
Estructura salarial	162	59,12	246.686	52,26
- Complementos salariales y criterios de cálculo	144	52,55	211.236	44,75
- Consolidación de complementos salariales	83	30,29	146.865	31,11
Inaplicación del régimen salarial	65	23,72	323.237	68,47
- Condiciones para acogerse	56	20,44	263.429	55,80
- Procedimientos a seguir y/o documentación a aportar	56	20,44	254.729	53,96
- Procedimiento Comisión Paritaria disponga de información sobre empresas acogidas, trabajadores afectados e incrementos salariales	36	13,14	110.326	23,37
Retribuciones específicas por trabajo nocturno	121	44,16	178.535	37,82
JORNADA LABORAL Y VACACIONES	196	71,53	324.214	68,68
Distribución irregular de la jornada durante el año	55	20,07	107.620	22,80
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	19	6,93	62.630	13,27
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trabajo efectivo el período de descanso legal	109	39,78	114.897	24,34
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	30	10,95	79.755	16,90
Jornadas especiales de trabajo	77	28,10	184.685	39,12
- Excepciones a los límites legales en el trabajo nocturno	20	7,30	34.952	7,40
- Régimen de trabajo a turnos	18	6,57	27.036	5,73
- Reduc. de jornada por trabajo nocturno, a turnos, peligroso, penoso o tóxico	9	3,28	22.369	4,74
- Descanso diario inferior a doce horas en actividades con jornada fraccionada	6	2,19	9.635	2,04
Fijación de períodos concretos para las vacaciones anuales	125	45,62	137.623	29,15
EMPLEO Y CONTRATACIÓN	157	57,30	360.145	76,29
Empleo	111	40,51	202.062	42,80
- Creación neta de empleo	7	2,55	3.223	0,68
- Creación de empleo por jubilación parcial (contratos de relevo)	26	9,49	38.877	8,24
- Mantenimiento de empleo	19	6,93	1.849	0,39
- Conversión de empleo temporal en fijo	36	13,14	59.901	12,69
- Movilidad geográfica	18	6,57	29.758	6,30
- Movilidad funcional	34	12,41	28.497	6,04
- Otras relativas al empleo	31	11,31	124.524	26,38
Contratación	108	39,42	302.758	64,14
- Duración máxima del período de prueba	43	15,69	152.764	32,36
- Puestos de trabajo que pueden cubrirse con contratos de obra o servicio	30	10,95	31.080	6,58
- Duración máxima de los contratos temporales por circunstancias del mercado	36	13,14	165.381	35,03
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	32	11,68	130.974	27,75
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	39	14,23	219.479	46,49
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	22	8,03	50.864	10,78
- Número mínimo de horas de prestación de servicios	12	4,38	47.645	10,09
- Número máximo de contratos temporales	5	1,82	27.170	5,76
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporal	18	6,57	112.020	23,73

.../...

MEMORIA 1999

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
HORAS EXTRAORDINARIAS	177	64,60	371.415	78,68
Eliminación de horas extraordinarias	25	9,12	86.501	18,32
Reducción respecto al año anterior	8	2,92	1.002	0,21
Reducción respecto al tope máximo legal	9	3,28	5.243	1,11
Otras no contenidas en apartados anteriores	65	23,72	93.692	19,85
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	132	48,18	296.853	62,89
- Con valoración superior a la hora ordinaria	111	40,51	290.317	61,50
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	90	32,85	180.270	38,19
- Con acumulación y disfrute en períodos superiores a los legales	27	9,85	59.070	12,51
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	23	8,39	34.423	7,29
JUBILACIÓN	133	48,54	248.958	52,74
Jubilación obligatoria	17	6,20	50.814	10,76
Estímulos a la jubilación voluntaria	116	42,34	198.144	41,97
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES	198	72,26	341.804	72,41
Complemento a la jubilación	73	26,64	167.062	35,39
Complemento a la invalidez	59	21,53	155.737	32,99
Complemento a la viudedad	11	4,01	46.464	9,84
Complemento a la orfandad	12	4,38	12.026	2,55
Complemento a la enfermedad común	117	42,70	184.780	39,14
Complemento a la maternidad	27	9,85	32.888	6,97
Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	150	54,74	257.656	54,58
Complemento al desempleo parcial y/o suspensión de empleo	1	0,36	71	0,02
Otros complementos retributivos	48	17,52	71.528	15,15
Establecimiento de planes de pensiones	13	4,74	11.040	2,34
FORMACIÓN PROFESIONAL	99	36,13	165.025	34,96
Plan de formación	54	19,71	97.777	20,71
Ayuda de estudios al trabajador	24	8,76	17.832	3,78
Permisos retribuidos para la formación	40	14,60	58.515	12,40
Otras relativas a formación	22	8,03	90.530	19,18
CLÁUSULAS SOBRE SALUD LABORAL	193	70,44	272.662	57,76
Existencia de Comité de Seguridad y Salud	125	45,62	191.437	40,55
Programas de prevención de riesgos	76	27,74	120.513	25,53
Cursillos en materia de seguridad y salud	59	21,53	49.448	10,48
Reconocimiento médico anual a cargo de la empresa	152	55,47	144.082	30,52
- Con inclusión de revisión ginecológica	17	6,20	27.010	5,72
Designación de Delegados de Prevención distintos a los legales	21	7,66	45.293	9,59
Crédito horario mensual para los Delegados de Prevención	20	7,30	15.466	3,28
Tiempo disponible para la formación de los Delegados de Prevención	7	2,55	11.883	2,52
Órgano paritario de "salud laboral" competente en todos los centros de trabajo	27	9,85	94.570	20,03
Excepciones al carácter voluntario de la vigilancia médica	6	2,19	1.270	0,27
Supuestos de obligación de constitución de "servicios de prevención" propios	3	1,09	756	0,16
ACTIVIDAD SINDICAL	145	52,92	327.028	69,28
Garantías y competencias superiores a lo establecido legalmente	68	24,82	213.064	45,14
Descuento en nómina de la cuota sindical	104	37,96	171.520	36,33
Acumulación de horas sindicales en un mismo representante	97	35,40	305.690	64,76
Mejoras sobre convenio anterior	36	13,14	104.830	22,21

.../...

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
CLASIFICACIÓN PROF. Y PROMOCIÓN EN EL TRABAJO	172	62,77	261.346	55,36
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	152	55,47	193.240	40,94
- Categorías profesionales	101	36,86	141.122	29,90
- Grupos profesionales	48	17,52	76.538	16,21
- Niveles retributivos	26	9,49	19.088	4,04
Polivalencia funcional	42	15,33	65.560	13,89
Criterios o requisitos para la promoción interna	85	31,02	150.718	31,93
MODIF. SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	31	11,31	86.196	18,26
Procedimientos para resolver discrepancias en períodos de consulta previstos en el E.T.	31	11,31	86.196	18,26
- En materia de movilidad funcional	16	5,84	59.669	12,64
- En materia de movilidad geográfica	9	3,28	11.120	2,36
- En materia de horario	16	5,84	25.426	5,39
- En materia de régimen de trabajo a turnos	12	4,38	21.110	4,47
- En materia de sistemas de remuneración	11	4,01	24.763	5,25
- En materia de sistemas de trabajo y rendimiento	9	3,28	16.384	3,47
- En materia de suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, etc.	4	1,46	4.720	1,00
- En materia de despido colectivo	2	0,73	4.300	0,91
- Otros no contenidos en los apartados anteriores	4	1,46	19.524	4,14
VIGENCIA Y EFICACIA	150	54,74	299.895	63,53
Duración determinada para la vigencia del contenido normativo	72	26,28	107.916	22,86
Mantenimiento expreso de algunos supuestos contenidos en el convenio anterior	127	46,35	214.241	45,38
Reducción o eliminación de derechos adquiridos en anteriores convenios	9	3,28	70.944	15,03
CONCURRENCIA	22	8,03	141.450	29,96
Concurrencia con otro convenio de ámbito superior	13	4,74	111.158	23,55
Reglas para resolver posibles conflictos de concurrencia entre convenios	16	5,84	75.490	15,99
OTROS TEMAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN	220	80,29	438.912	92,98
En despido discipl., exigencias formales super. a las establecidas legalmente	15	5,47	14.587	3,09
Procedimientos para solución controversias derivadas de interpretación y aplicación del convenio	142	51,82	346.925	73,49
- Procedimientos de mediación	60	21,90	191.973	40,67
- Procedimientos de mediación y arbitraje	82	29,93	154.952	32,83
No discriminación o promoción de igualdad entre sexos	50	18,25	163.720	34,68
Indemnización al trabajador por no renovación del contrato	43	15,69	180.355	38,21
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	51	18,61	60.559	12,83
Cláusula de salario mínimo convenio	46	16,79	78.338	16,60
Destino preferente de puestos y trabajadores con minusvalías	16	5,84	40.907	8,67
Implantación de nuevas tecnologías	20	7,30	51.673	10,95
Servicios de comedor	15	5,47	4.957	1,05
Transporte de los trabajadores a cargo de la empresa	32	11,68	2.825	0,60
Incentivos ligados a la productividad	73	26,64	119.723	25,36
Incentivos de asistencia	50	18,25	150.694	31,92

N= Valores absolutos

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Subdirección Gral. de Estadísticas Sociales y Laborales.

Este estudio partió principalmente de los datos contenidos en las Hojas Estadísticas de Convenios Colectivos, cuya información fue facilitada por la

Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Como parte de este estudio, introducimos en este punto de la Memoria, ampliando la información aparecida en años anteriores, los convenios y trabajadores afectados por cláusulas especiales en la Comunidad Valenciana, durante 1999.

Cabe advertir que los datos que se indican corresponden al número de convenios registrados en la Subdirección General arriba indicada, a fecha de 31 de diciembre de 1999, cuyos convenios tenían efectos económicos para ese año.

En el Cuadro anterior, se pueden observar estas cláusulas especiales introducidas en los convenios durante 1999 y el porcentaje de las mismas sobre el total del número de convenios, así como los porcentajes de la afectación de estas cláusulas al colectivo de trabajadores.

El número de cláusulas especiales que contemplamos en dicho Cuadro asciende a catorce y son las que reproducimos a continuación, aunque dentro de cada una de ellas, se incluye el contenido de las mismas de una forma pormenorizada. Éstas son:

- cláusula salarial
- cláusula de jornada laboral y vacaciones
- cláusula de empleo y contratación
- cláusula de horas extraordinarias
- cláusula de jubilación
- cláusula de complementos de prestaciones sociales
- cláusula de formación profesional
- cláusula sobre salud laboral
- cláusula de actividad sindical
- cláusula de clasificación profesional y promoción en el trabajo
- cláusula de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo
- cláusula de vigencia y eficacia
- cláusula de concurrencia
- cláusula de otros temas objeto de negociación

Observamos que la cláusula que se incorpora en mayor número de convenios, es la cláusula salarial, que se encuentra en 231 convenios, que supone el 84,31% de los mismos y afecta a un total de 450.447 trabajadores que representa el 95,42% de ellos. A ésta, le sigue la cláusula de otros temas objeto de negociación, con un total de 220 convenios, que representa el 80,29% y una afectación de 438.912 trabajadores, que supone el 92,98%.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Las cláusulas que se han incorporado en menor número han sido la cláusula de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo y la cláusula de concurrencia, con una cifra de 31 y 22 convenios, que supone un total del 11,31% y del 8,03% respectivamente. Las primeras han afectado a un total de 86.196 trabajadores que representan el 18,26% y las segundas a un total de 141.450 trabajadores que supone un 29,96%.

Existe otro apartado contenido en la Hoja Estadística de Convenios que se refiere al grado de representación de las partes negociadoras de los convenios colectivos. Este dato lo conocemos porque se indica la composición de la mesa negociadora, donde se recoge la información relativa a los delegados sindicales y porque se indica también si la empresa pertenece a alguna asociación de empresarios.

A continuación, en el Cuadro siguiente podemos ver la representación empresarial en la negociación colectiva, en el ámbito de nuestra Comunidad.

Al igual que en años anteriores, la mayoría de los convenios colectivos registrados en la Comunidad Valenciana son negociados por la Confederación de Empresarios de la Comunidad Valenciana (CIERVAL), en un porcentaje del 87,07% de las empresas afectadas, y que cubre un 91,03% de los trabajadores afectados de las empresas.

Cuadro II.4.7

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 1999**

	Número Total de Trabajadores Afectados				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Valencia	209.220	89,54	24.441	10,46	233.661
Castellón	48.418	92,61	3.864	7,39	52.282
Alicante	124.687	91,75	11.212	8,25	135.899
Intracomunitario	67.756	90,21	7.353	9,79	75.109
Total		91,03		8,97	496.951

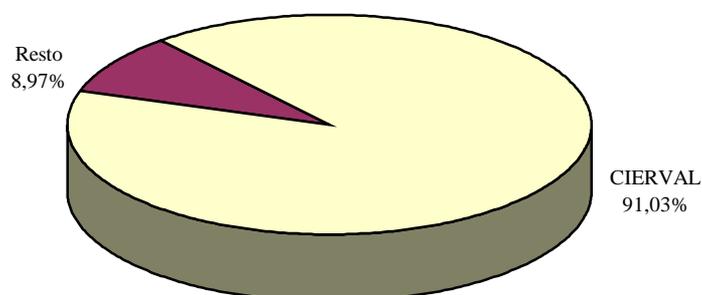
	Número Total de Empresas Afectadas				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Valencia	21.148	88,40	2.775	11,60	23.923
Castellón	7.456	93,09	553	6,91	8.009
Alicante	19.871	84,05	3.771	15,95	23.642
Intracomunitario	3.042	82,72	635	17,28	3.677
Total		87,07		12,93	59.251

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

A continuación para poder apreciar estos porcentajes, insertamos los gráficos, en los que se distribuye la representación empresarial en la negociación colectiva durante 1999, en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Gráfico II.4.4

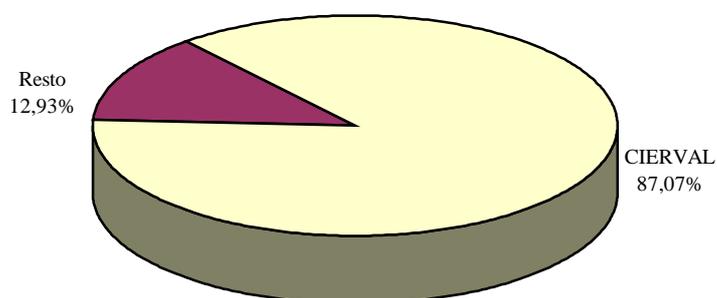
**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 1999 (% Trabajadores)**



Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Gráfico II.4.5

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 1999 (% Empresas)**



Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Además de la representación empresarial en la negociación colectiva nos interesa conocer también los datos de la otra parte que interviene en el proceso de negociación colectiva.

La otra parte que nos interesa analizar es la referida a la representación de las organizaciones sindicales en la negociación colectiva.

Seguidamente se indican en este Cuadro, los datos relativos a la representación sindical en la negociación colectiva durante el año 1999 en la Comunidad Valenciana

Cuadro II.4.8

**REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNIDAD VALENCIANA, 1999**

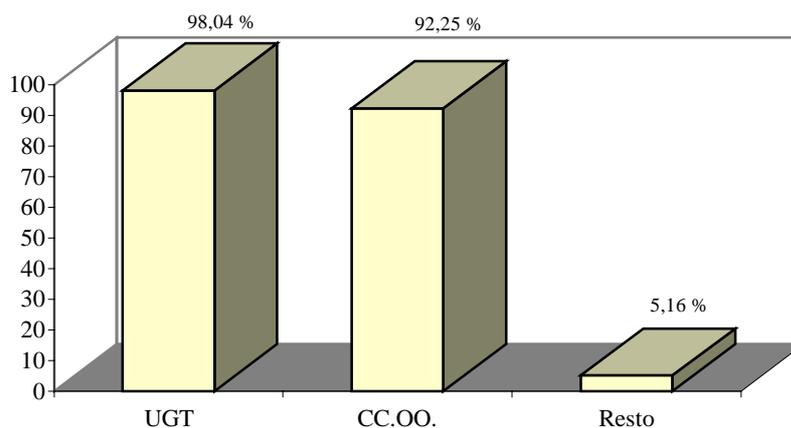
	Número Total de Trabajadores Afectados					
	UGT	%	CC.OO.	%	Resto	%
Valencia	228.053	97,60	173.844	74,40	22.315	9,55
Castellón	51.764	99,01	50.050	95,73	1.135	2,17
Alicante	132.515	97,51	130.735	96,20	6.972	5,13
Ámbito Autonómico	74.433	99,10	74.613	99,34	1.915	2,55
		Media		Media		Media
		Ponderada		Ponderada		Ponderada
		98,04		92,25		5,16

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Vemos en el Cuadro, que en el ámbito de la Comunidad Valenciana es el sindicato U.G.T.– P.V. el que mayor porcentaje de representación tiene, con una cifra del 98,04%, seguido del sindicato CC.OO.–P.V., con un porcentaje del 92,25%.

A continuación se inserta un gráfico que nos muestra los datos sobre la representación sindical en la negociación colectiva, arriba mencionados.

Gráfico II.4.6

**REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN
COLECTIVA. COMUNIDAD VALENCIANA, 1999**

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral. Elaboración Propia.

Como en años precedentes, la mayoría de la representación sindical la ostentan la organización sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.- P.V.) y la Confederación Comisiones Obreras (CC.OO.- P.V.).

Estas dos centrales sindicales participan en un porcentaje del 94,84% de los procesos negociadores que se han seguido en la Comunidad Valenciana.

4.2. ELECCIONES SINDICALES

El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Título II, bajo la rúbrica “De los Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa” regula todo lo referente a las elecciones sindicales.

El artículo 67, en su apartado 3 indica que la duración del mandato de los delegados de personal y de los miembros del comité de empresa será de cuatro años, entendiéndose que se mantendrán en funciones en el ejercicio de sus competencias y de sus garantías hasta tanto no se hubiesen realizado promovido y celebrado nuevas elecciones.

Desde la reforma laboral de 1994 y recogido en el texto del Estatuto de los Trabajadores, este proceso de elecciones sindicales es continuo, pues se pueden celebrar en los centros de trabajo, siempre que se comuniquen pertinentemente.

En este contexto durante el año 1999, se vinieron celebrando elecciones en diversos centros de trabajo de nuestra Comunidad, incluso también se celebraron en el propio Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

En la Memoria del año anterior se incorporaba el Cuadro resumen de las elecciones sindicales, que incorporaba los resultados vigentes para el periodo de 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1998.

Este apartado incluye los datos, del periodo de 1 de enero de 1996 a 31 de diciembre de 1999, que se conocen oficialmente sobre el resultado de las elecciones sindicales, con información de los mandatos vigentes a 31 de diciembre del año 1999 y que se extraen del contenido de las actas que se elaboran en el mismo proceso de elecciones sindicales (cómputo dinámico).

Según se desprende de los datos contenidos en este Cuadro, podemos constatar un año más, que los sindicatos con mayor representación en el ámbito de nuestra Comunidad vuelven a ser la Unión General de Trabajadores (U.G.T.-P.V.) y la Confederación de Comisiones Obreras (CC.OO.-P.V.), con un total de 23.227 delegados sobre una cifra de 28.346.

El porcentaje de representación de estos sindicatos en este periodo ha sido del 41,43% para U.G.T.-P.V. que representa un total de 11.745 delegados y del 40,51% para CC.OO.-P.V que supone un total de 11.482 delegados.

El total de suma de porcentajes obtenidos entre los sindicatos U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V. asciende a 81,94%. La cifra restante del 18,06% es la que se refiere a los representantes de los demás sindicatos y de los no afiliados.

Los representantes de los trabajadores que se eligen pueden corresponder a Delegados de Personal o miembros de Comité de Empresa o Juntas de Personal.

En el Cuadro siguiente se resumen las elecciones sindicales celebradas en la Comunidad Valenciana y se incorporan los resultados de los mandatos vigentes a 31 de diciembre, conforme hemos indicado anteriormente, pero datos referidos al periodo 1996 - 1999.

MEMORIA 1999

Cuadro II.4.9

**RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA
(Mandatos Vigentes a 31/12/1999) (Periodo 1996/1999)**

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
U.G.T.	3.360	39,58%	2.306	51,21%	6.079	39,59%	11.745	41,43%
CC.OO.	3.797	44,73%	1.481	32,89%	6.204	40,41%	11.482	40,51%
S.I.	208	2,45%	55	1,22%	705	4,59%	968	3,41%
CSI.CSIF.	184	2,17%	86	1,91%	387	2,52%	657	2,32%
U.S.O.	180	2,12%	155	3,44%	367	2,39%	702	2,48%
C.G.T.	74	0,87%	24	0,53%	237	1,54%	335	1,18%
Gr. de Trabajadores	126	1,48%	143	3,18%	293	1,91%	562	1,98%
Resto Sindicatos	560	6,60%	253	5,62%	1.082	7,05%	1.895	6,69%
Total	8.489		4.503		15.354		28.346	

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En este Cuadro, se indican los datos de representación de los sindicatos que han alcanzado como mínimo un 1% de representación.

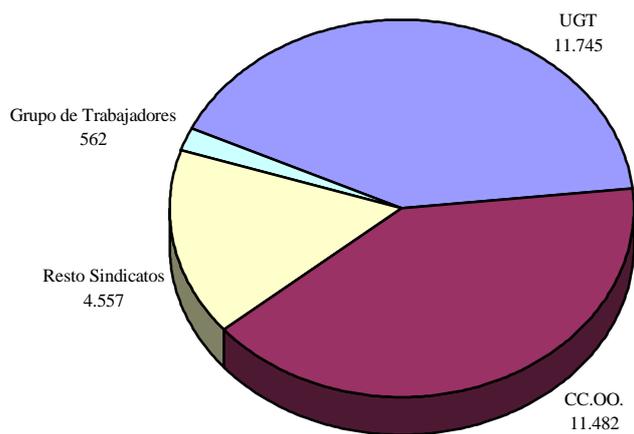
Así, hemos indicado los datos de las siguientes organizaciones sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras, Sindicato Independiente, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindicatos de Funcionarios, Unión Sindical Obrera, Confederación General del Trabajo, los no adscritos a ninguna opción sindical (Grupos de Trabajadores) y resto de representantes de otros sindicatos.

También en este apartado, incluimos los Gráficos, en los que se puede apreciar la representación de los trabajadores obtenida por los sindicatos más representativos, distribuida por el porcentaje de cada una de ellas, respecto al número total de representantes de la Comunidad Valenciana.

Queremos comentar que la consideración de sindicato más representativo se dispone en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y para alcanzar dicha consideración es necesario alcanzar la representación del 10% del total de representantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma, hecho que en nuestra Comunidad solo cumplen los sindicatos U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V.

Gráfico II.4.7

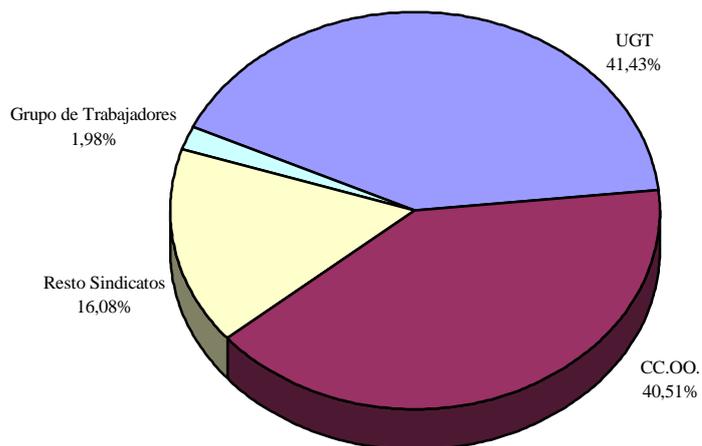
**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
VALORES ABSOLUTOS. (PERIODO 1996-1999)**



Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Gráfico II.4.8

**REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
PORCENTAJES. (PERIODO 1996-1999)**



Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

MEMORIA 1999

Finalmente, insertamos este año un Cuadro que contiene información sobre los mandatos válidos vigentes en las elecciones sindicales a 31 de diciembre de 1999. Se incluyen datos relativos al número de procesos electorales celebrados tanto durante el periodo de 1996 a 1999. También se incluyen datos relativos a representantes en el periodo 1996 a 1999.

Cuadro II.4.10

ELECCIONES SINDICALES. MANDATOS VÁLIDOS VIGENTES A 31/12/1999

Datos relativos al número de procesos electorales (periodo 1996/1999)

	Valencia	Alicante	Castellón	Total
Nº Actas	6.175	4.210	1.622	12.007
Trabajadores	340.864	164.143	88.080	593.087

Datos relativos a Representantes (periodo 1996/1999)

	Valencia	Alicante	Castellón	Total
Comités de Empresa	8.097	3.310	2.633	14.040
Delegados de Personal	6.431	4.581	1.591	12.603
Delegados de Funcionarios	138	56	22	216
Juntas de Personal	688	542	257	1.487
Total Representantes	15.354	8.489	4.503	28.346

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

4.3. CONFLICTOS LABORALES

En este apartado de la Memoria, hemos venido considerando dos clases de conflictos laborales. Por una parte, distinguimos los conflictos laborales individuales o colectivos, según sea su naturaleza y por la otra, los conflictos laborales jurídicos o interpretativos y de interés o económicos, según sea la materia, es decir, conflictos en los que se discuta o bien la aplicación del Derecho o bien la revisión del mismo.

En estos años, se ha demostrado que los conflictos jurídicos no suelen afectar al proceso productivo, pues el resultado de este tipo de conflictos suele llevar o a la conciliación entre las partes o a la resolución judicial.

4.3.1. Conflictos colectivos

Sobre los expedientes de conflictos colectivos de trabajo, presentados ante la Dirección General de Trabajo, durante 1999, sólo disponemos datos de las provincias de Castellón y de Valencia. De esta forma el total de expedientes alcanzó el número de 57, que corresponden 18 a Castellón y 39 a Valencia.

En este sentido, el número total de empresas afectadas ha sido de 95, que corresponden 18 a Castellón, 77 a Valencia. El año anterior el número de empresas afectadas fue de 3.091 empresas.

Sobre los datos de Valencia y Castellón, los trabajadores afectados han sido un total de 18.433 sobre una plantilla de 33.397 trabajadores. Estos se distribuyen en 1.096 sobre 2.183 en Castellón y 17.337 sobre 31.214 en Valencia.

En el año 1998, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, el número de trabajadores afectados fue de 73.489 sobre una plantilla de 137.769 trabajadores.

Estos datos los podemos comprobar en el siguiente Cuadro, que recoge los datos relativos a los conflictos colectivos promovidos durante 1999.

Cuadro II.4.11

CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 1999

	Número		Nº de Trabajadores	
	Conflictos	Empresas	Plantilla	Afectados
Alicante	---	---	---	---
Castellón	18	18	2.183	1.096
Valencia	39	77	31.214	17.337
Ámbito Autonómico				
Totales	57	95	33.397	18.433

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

4.3.2. Conflictos de interés

En anteriores Memorias ya indicábamos que los conflictos de interés se manifestaban por la convocatoria y celebración de huelgas, bien en los centros de trabajo, bien en los ámbitos generales.

Estos conflictos generan una serie de consecuencias, la más importante es la alteración del proceso productivo, con la consiguiente pérdida de número de horas y jornadas de trabajo.

En el Cuadro que incluimos, se puede observar que en el año 1999, el número de huelgas convocadas fue de 148, cifra superior a la del año 1998 que fue de 122 huelgas.

Los centros de trabajo afectados en el ámbito de la Comunidad Valenciana han sido un total de 2.265, cuando el año anterior esta cifra fue de 253 empresas.

La plantilla afectada en 1999 ha sido un total de 75.195 trabajadores y en el año 1998 fue de 96.121. Los trabajadores que han secundado las convocatorias de huelga en este año 1999 fueron 14.637 cuando en 1998, éstos fueron 40.902.

Las jornadas no trabajadas en el año 1999 ascendieron a 18.093, mientras que en el año anterior las jornadas perdidas fueron 51.987.

Interesa destacar, que en 1999, a diferencia de años anteriores, el número de huelgas convocadas se ha incrementado, pero ha disminuido considerablemente la participación de trabajadores y las jornadas perdidas o no trabajadas.

Los motivos más habituales por los que se convocan estos conflictos son diversos y entre ellos, se dan el impago de salarios, la negociación colectiva, el incumplimiento de acuerdos y normas legales, privatizaciones, expedientes de regulación de empleo y horarios comerciales. Siguiendo la tónica general de años anteriores, los motivos principales en la convocatoria de estos conflictos han sido los aspectos relativos a la negociación colectiva y el impago de salarios.

Cuadro II.4.12

HUELGAS CONVOCADAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 1999

	Huelgas convocadas	Huelgas realizadas			Jornadas no trabajadas
		Centros afectados	Plantilla	Participantes	
Alicante	22	436	4.113	932	3.362
Castellón	12	186	15.660	184	1.430
Valencia	114	1.643	55.422	13.521	13.301
Total	148	2.265	75.195	14.637	18.093

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

4.3.3. Solución extrajudicial de conflictos colectivos

En otras Memorias ya comentamos que se constituyó la Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos colectivos, con la participación en su creación de las organizaciones empresariales CIERVAL y CEPYMEV y las organizaciones sindicales U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V. junto a los representantes de la Generalitat Valenciana.

Esta Fundación empezó a ejercer sus competencias a partir del año 1997 y una de las primeras acciones fue la puesta en funcionamiento del Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral (T.A.L.).

4.3.3.1. Asuntos sometidos al Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral

La Resolución de 21 de marzo, de la Dirección General de Trabajo dispone el registro y publicación del Acuerdo de Solución de Conflictos Laborales de la Comunidad Valenciana. En la misma, se contienen las funciones y el procedimiento del propio Tribunal.

El Tribunal de Arbitraje Laboral tramitó durante el año 1999 un total de 260 procedimientos, de los cuales 254 eran de Conciliación y Mediación y 6 de Arbitraje, que afectaron a 86.317 trabajadores y a 2.510 empresas. Estos procedimientos se distribuyen por secciones provinciales, correspondiendo 187 a Valencia, 48 a Alicante y 25 a Castellón.

En el año anterior, el número de procedimientos fue de 203 procedimientos que afectaron a un total de 99.257 trabajadores y a un total de 5.796 empresas.

A continuación incorporamos el Cuadro donde se aprecian los procedimientos de Conciliación y Mediación del Tribunal en los tres últimos años.

Cuadro II.4.13

TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADAS EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN. AÑOS 1997-1999

	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
1997	104.652	3.343	73
1998	99.037	5.792	199
1999	83.687	1.867	254
Total	287.376	11.002	526

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En anteriores Memorias, hemos hecho mención a los dos mecanismos que se utilizan en el T.A.L. para solucionar los conflictos.

El primero, es el procedimiento de Conciliación y Mediación, que es preceptivo en casos de huelga y puede ser instado por los convocantes y será obligatoria su incoación cuando sólo lo solicite una de las partes del conflicto.

El segundo instrumento, es el procedimiento de Arbitraje, que impide la convocatoria de huelga o las acciones judiciales o administrativas, dirigidas a solucionar el conflicto al margen del Tribunal. Este mecanismo sólo se iniciará cuando las dos partes, de mutuo acuerdo, lo soliciten por escrito.

En este año 1999, del total de 260 procedimientos, correspondían 254 a Conciliación y Mediación, que por tipo de conflicto laboral, se han distribuido en 161 a interpretación y aplicación del artículo 151 de la Ley de Procedimiento Laboral, 90 a convocatoria de huelga, 2 a bloqueo de negociaciones del convenio colectivo y 1 sobre determinados servicios de seguridad y mantenimiento en huelga.

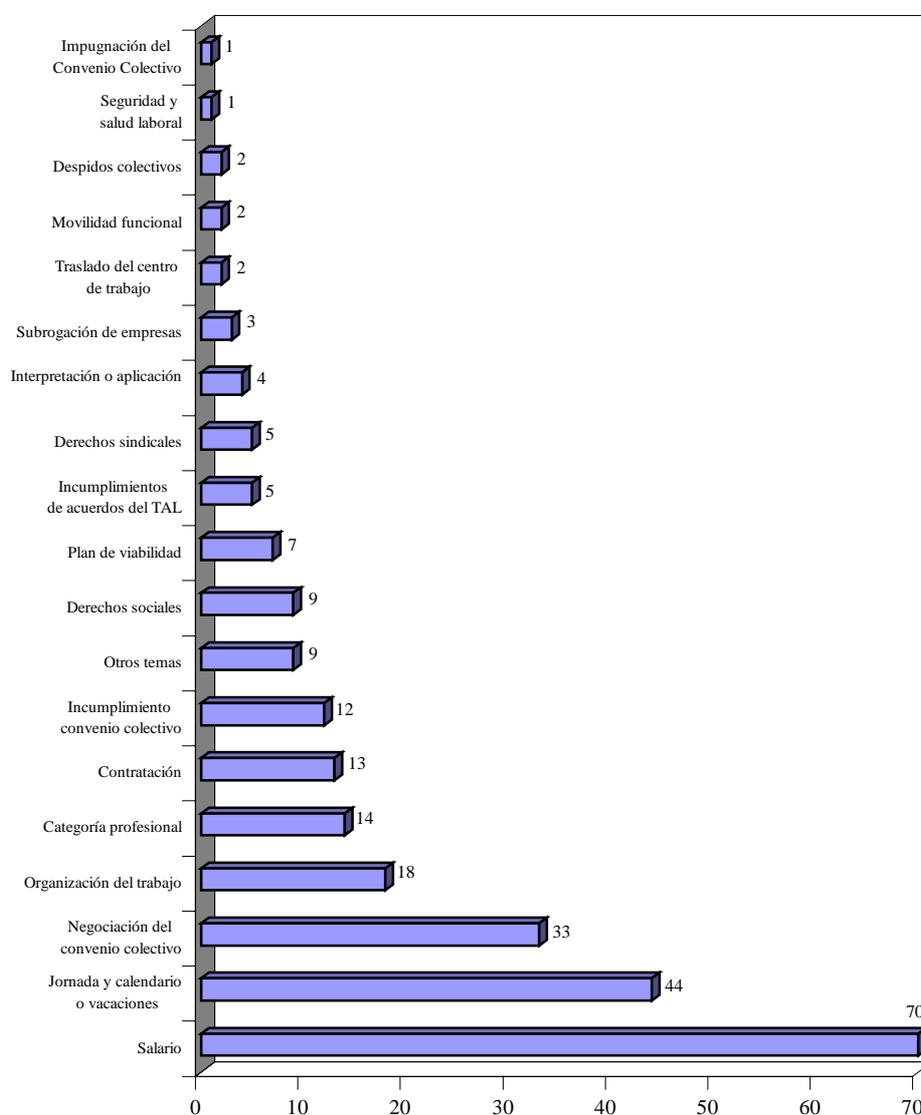
Los procedimientos de Arbitraje en 1999 han sido 6, que se referían a las siguientes materias, 2 a salario, 1 a traslado del centro de trabajo, 1 a la organización del trabajo, 1 a la jornada, calendario o vacaciones y otro a interpretación o aplicación del convenio colectivo.

Por sectores económicos, estos 6 procedimientos de Arbitraje se han dado 2 en el sector de la industria textil, confección y peletería, 1 en el sector agropecuario, 1 en el sector de artes gráficas, 1 en el sector de industrias de alimentos y bebidas, y 1 en el sector metal.

En el siguiente Gráfico se informa sobre los procedimientos de Conciliación-Mediación, seguidos en el Tribunal de Arbitraje Laboral, por temas, en el año 1999.

Gráfico II.4.9

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL POR TEMAS. AÑO 1999



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

La materia con mayor número de procedimientos solicitados ha sido la referida a salario, con 70 procedimientos, seguida de los relativos a jornada, calendario o vacaciones, con 44 solicitudes y de la relativa a negociación del convenio colectivo con 33 solicitudes.

En los procedimientos de Conciliación y Mediación, por sectores económicos destacan el sector del metal con 47, el sector del transporte terrestre con 30, y el sector de la industria textil, confección y peletería con 23. Los sectores con menor número, con solo un procedimiento, fueron el de las agencias de viaje y actividades anexas a transportes, el del papel, el del transporte aéreo y el de la venta y reparación de vehículos motor y combustible.

Seguidamente se introduce el Cuadro sobre los procedimientos de Conciliación y Mediación, según el resultado en el propio Tribunal, comparando los datos de los tres últimos años.

Cuadro II.4.14

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 1997-1999

	1997	%	1998	%	1999	%
Acuerdo	21	28,8	67	33,7	98	38,6
Desistido	3	4,1	7	3,5	8	3,1
Sin Acuerdo	32	43,8	99	49,7	110	43,3
Int. Sin efecto	10	13,7	20	10,1	30	11,8
Archivo	7	9,6	6	3,0	8	3,1
Total	73	100,0	199	100,0	254	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Observamos que en el año 1999, los procedimientos en los que se llegó a acuerdo alcanzan el porcentaje del 38,6% y los procedimientos sobre los que no se llegó a ningún acuerdo representan el 43,3%.

A continuación se incorpora el Cuadro que contiene la información relativa a los procedimientos de conciliación y mediación en convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal, en el que también se comparan los datos de los tres últimos años.

Cuadro II.4.15

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA SEGÚN RESULTADO EN EL T.A.L AÑOS 1997-1999

	1997	%	1998	%	1999	%
Acuerdo	9	26,5	32	40,5	42	46,7
Desistido	2	5,9	3	3,8	3	3,3
Sin Acuerdo	12	35,3	33	41,8	30	33,3
Int. Sin efecto	5	14,7	6	7,6	12	13,3
Archivo	6	17,6	5	6,3	3	3,3
Total	34	100,0	79	100,0	90	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Durante 1999, en estos procedimientos en convocatorias de huelga, se llegó a acuerdo en un 46,7% y no se llegó a acuerdo en un 33,3%.

4.3.4. Infracciones en el Orden Social

Los expedientes administrativos por infracciones en el orden social se tramitan, conforme se ha venido informando en las Memorias que elabora el CES-CV, en los departamentos de sanciones de las Direcciones Territoriales de Empleo de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia y en la Dirección General de Trabajo de la propia Conselleria de Empleo.

La principal función de los departamentos de sanciones es resolver los asuntos que se han tramitado como consecuencia de levantar las correspondientes Actas de Infracción, tras la visita de los inspectores de trabajo a los centros de trabajo, en las materias cuyo conocimiento compete a la Autoridad Laboral.

En el siguiente Cuadro, incluimos en la Memoria de este año, los datos referentes a la tramitación de expedientes en la Comunidad Valenciana durante 1999.

La información se refiere a la tramitación de expedientes de orden social, a la tramitación de recursos ordinarios en el orden social, a la tramitación de recursos ordinarios en riesgos laborales y a la tramitación de expedientes en riesgos laborales.

MEMORIA 1999

Cuadro II.4.16

TRAMITACIÓN EXPEDIENTES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 1999**Tramitación Expedientes Orden Social**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes año anterior	54	15	44	113
Registrados en 1999	189	38	192	419
Resueltos en 1999	188	41	164	393
Pendientes para 2000	55	12	72	139

Tramitación Recursos Ordinarios Orden Social

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes año anterior	28	28	72	128
Registrados en 1999	79	18	51	148
Resueltos en 1999	24	24	59	107
Pendientes para 2000	83	22	64	169

Tramitación Recursos Ordinarios Riesgos Laborales

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes año anterior	187	82	314	583
Registrados en 1999	387	99	315	801
Resueltos en 1999	150	75	278	503
Pendientes para 2000	424	106	351	881

Tramitación Expedientes Riesgos Laborales

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes año anterior	289	65	327	681
Registrados en 1999	961	207	1.393	2.561
Resueltos en 1999	938	233	1.301	2.472
Pendientes para 2000	312	39	419	770

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

En este año 1999, se registraron en el ámbito de la Comunidad Valenciana, 419 expedientes de Orden Social de los que se resolvieron 393, y se quedaron pendientes 139. En la tramitación de Recursos Ordinarios de Orden Social, se han registrado en 1999 una suma de 148, de los que 107 han sido resueltos, quedando pendientes 169.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Sobre los Recursos Ordinarios en materia de prevención de Riesgos Laborales se registraron un total de 801, de los que 503 expedientes fueron resueltos, y se quedaron pendientes para el próximo año 881 recursos.

Respecto a la tramitación de Expedientes en materia de prevención de Riesgos Laborales, se registraron 2.561, de los que fueron resueltos 2.472, hecho que indica la preocupación que se tiene en el cumplimiento de la norma de prevención de Riesgos Laborales. Se quedaron pendientes 770 para el año siguiente. Como años anteriores se ha constatado que la gran mayoría de infracciones sancionadoras se refiere a la vulneración de las disposiciones normativas sobre materias de salud y seguridad laboral.

En el Cuadro siguiente, podemos observar el total de los procedimientos administrativos sancionadores en el año 1999, distribuidos por provincias.

Cuadro II.4.17

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 1999

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes año anterior	256	90	326	672
Iniciados en 1999	1.153	244	1.580	2.977
Resueltos en 1999	1.159	274	1.162	2.595
Pendientes para 2000	250	60	418	728

Fuente: Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Jefaturas del Área de Trabajo.

A continuación insertamos un Cuadro que contiene el importe de las sanciones impuestas en 1999.

Cuadro II.4.18

IMPORTE DE LAS SANCIONES IMPUESTAS EN 1999

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes de cobro	166.674.144	----	----	166.674.144
Sanciones impuestas	439.256.344	100.887.611	468.185.189	1.008.329.144
Cobradas en 1999	164.110.105	60.479.738	158.782.118	383.371.961
Cobradas vía ejecutiva	108.472.095	7.762.032	----	116.234.127

Fuente: Conselleria de Empleo. Direcciones Territoriales de Empleo de Alicante, Castellón y Valencia.

Otro Cuadro que se incorpora, contiene las sanciones propuestas y las sanciones impuestas en el ámbito de nuestra Comunidad, respecto de los

MEMORIA 1999

expedientes de infracciones en el orden social y de los expedientes en prevención de riesgos laborales, así como la suma total de todos los expedientes sancionadores en el año 1999.

Cuadro II.4.19

IMPORTE DE LAS SANCIONES PROPUESTAS E IMPUESTAS EN 1999

Sanciones de Expedientes de Orden Social		
	Total sanciones propuestas	Total sanciones impuestas
Alicante	98.453.515 Pts	59.412.413 Pts
Castellón	10.737.301 Pts	12.840.102 Pts
Valencia	68.997.379 Pts	47.669.060 Pts
Comunidad Valenciana	178.188.195 Pts	119.921.575 Pts
Sanciones de Expedientes de Riesgos Laborales		
	Total sanciones propuestas	Total sanciones impuestas
Alicante	605.915.775 Pts	411.019.335 Pts
Castellón	77.838.703 Pts	78.667.208 Pts
Valencia	686.706.908 Pts	493.461.550 Pts
Comunidad Valenciana	1.370.461.386 Pts	983.148.093 Pts
Total Sanciones de Expedientes		
	Total sanciones propuestas	Total sanciones impuestas
Alicante	704.369.290 Pts	470.431.748 Pts
Castellón	88.576.004 Pts	91.507.310 Pts
Valencia	755.704.287 Pts	541.130.610 Pts
Comunidad Valenciana	1.548.649.581 Pts	1.103.069.668 Pts

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

A continuación, incorporamos el Cuadro que recoge el número de recursos de alzada tramitados durante 1999 en las Direcciones Territoriales de Empleo.

Cuadro II.4.20

NÚMERO DE RECURSOS DE ALZADA TRAMITADOS EN 1999

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes del año anterior	215	114	380	709
Formulados en 1999	504	118	366	988
Total recurridos	719	232	746	1.697
Resueltos en 1999	174	88	331	593
Pendientes de resolución	545	144	415	1.104

Fuente: Conselleria de Empleo. Direcciones Territoriales de Empleo de Alicante, Castellón y Valencia.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.4.21

RESUMEN DE LAS ACTUACIONES SEGUIDAS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 1999

Actuaciones en Materia de Prevención de Riesgos Laborales					
Todos los sectores	1º. Trim.	2º Trim.	3º. Trim.	4º. Trim.	Total
Nº Visitas	2.847	2.805	2.126	2.618	10.396
Nº Infracciones	889	1.145	871	883	3.788
Nº Actas	642	731	541	682	2.596
Importe Ptas. (en miles Ptas.)	395.131	414.144	299.333	357.263	1.465.871
Nº Requerimientos	2.626	3.040	2.595	2.780	11.041
Nº Paralizaciones	63	109	61	103	336
Construcción (Sólo Inspección)	1º. Trim.	2º Trim.	3º. Trim.	4º. Trim.	Total
Nº Visitas	1.432	1.488	1.009	1.271	5.200
Nº Infracciones	467	757	428	509	2.161
Nº Actas	321	455	277	415	1.468
Importe Ptas. (en miles Ptas.)	187.421	295.410	149.946	216.586	849.363
Nº Requerimientos	1.212	1.270	1.028	1.144	4.654
Nº Paralizaciones	55	92	38	88	273
Plan de Acción	1º. Trim.	2º Trim.	3º. Trim.	4º. Trim.	Total
Total Visitas Todos los Sectores	2.822	2.806	2.017	2.704	10.349
Total Visitas Construcción	1.349	1.317	924	1.241	4.831
Actuaciones en Materia de Empleo, Trabajo y Seguridad Social					
Empleo	1º. Trim.	2º Trim.	3º. Trim.	4º. Trim.	Total
Total Actuaciones	3.234	2.661	2.273	2.980	11.148
Nº de Actas	31	29	48	57	165
Nº Infracciones en Actas	51	43	119	178	391
Importe Ptas. (en miles Ptas.)	20.807	24.724	101.814	87.114	234.459
Trabajo	1º. Trim.	2º Trim.	3º. Trim.	4º. Trim.	Total
Total Actuaciones	1.952	1.895	1.473	1.923	7.243
Nº de Actas	138	80	67	109	394
Nº Infracciones en Actas	633	95	81	159	968
Importe Ptas. (en miles Ptas.)	41.731	26.719	20.442	45.044	133.936
Seguridad Social	1º. Trim.	2º Trim.	3º. Trim.	4º. Trim.	Total
Total Actuaciones	18.706	17.983	14.147	17.725	68.561
Nº Actas de Infracción	1.885	1.858	1.271	1.922	6.936
Nº Actas de Liquidación	1.559	1.551	1.159	2.557	6.826
Nº Infracciones en Actas	2.546	2.745	1.827	2.593	9.711
Importe Sanciones (en miles Ptas.)	182.033	196.491	143.144	170.122	691.790
Importe Actas Liquidación	831.158	1.933.098	924.086	968.705	4.657.047

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral.

Como hemos indicado los expedientes se inician por las Actas levantadas por los Inspectores de Trabajo. A este respecto, el Cuadro anterior contiene el resumen de las actuaciones seguidas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Valenciana durante el año 1999.

Vemos en el Cuadro que las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, sobre un total de 10.396 visitas en todos los sectores, 5.200 corresponden al sector de la construcción.

Sobre las actuaciones en materia de empleo, trabajo y seguridad social, 11.148 corresponden a empleo, 7.243 a trabajo y 68.561 a Seguridad Social.